VISTO:

La Ordenanza Nº 1836/16 mediante la cual se autorizo al DEM a suscribir contrato de comodato con la "Estilo Libre-Asociación Civil". El contrato suscripto el 30 de Diciembre de 2016. La resolución Nº 163 "A"/18 de fecha 31 de Mayo de 2018 de la Direccion General de Inspección de Personas Jurídicas.

Y CONSIDERANDO:

Que durante el plazo de comodato transcurrido cumplido, la Asociación Civil Estilo Libre avanzo en la consecución de su objetivo social y el cumplimento de etapas del proyecto presentado en su oportunidad. Evidenciándose las tareas en el territorio con obras de mejora y construcción de infraestructura en la parcela cedida en préstamo, como también respecto al proceso de organización y consolidación de la Asociación y a la ejecución de eventos relacionados a su actividad principal que trascendieron el ámbito local, proyectándose incluso a nivel internacional.

Que el Polo Educativo-Deportivo donde funcionan IPEA, ITEC, Polideportivo y en el cual se encuentra la parcela cedida en comodato en su oportunidad; sigue congregando a las principales actividades deportivas que se desarrollan actualmente en nuestra localidad. Siendo una oportunidad de seguir promoviendo, fortaleciendo y articulando las actividades que desarrollan las distintas asociaciones sociales y deportivas, dentro de la política de deporte y vida saludable implementada.

Que la constitución de gravámenes sobre bienes privados de la Municipalidad por parte del Departamento Ejecutivo, debe estar autorizado conforme lo prevee el inc. 19 del Art. 30 de la Ley 8102.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a otorgar el uso en carácter de préstamo (comodato) de una fracción de superficie designada como: lotes 32 y 33 de la localidad de Villa General Belgrano, Pedanía Los Reartes, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba e inscripta ante el Registro General de la Provincia en Protocolo de Dominio Nº 13567, Folio Nº 20061 Tomo N° 80, del 13/09/1989; una fracción de 11804m2 de superficie (1Ha. 1804m2) conforme las siguientes medidas y lindes: en su frente Norte una línea quebrada entre los puntos 1 a 2 (9,97mts), 2 a 3 (37,50mts), 3 a 4 (40,17mts), 4 a 5 (17,97mts) que linda en toda su extensión con calle publica de acceso a Centro Educativo y Deportivo Municipal; en su costado Este una línea recta entre puntos 5 y 6 (144,90mts) lindando con Calle Suipacha en toda su extensión; en su contra frente Sur una línea recta entre puntos 6 y 7 (74,07mts) que linda en toda su extensión con mas terreno de Municipalidad de Villa General Belgrano; y al Oeste una línea quebrada entre los puntos 7 a 8 (69,14mts), 8 a 9 (21,76mts), 9 a 1 (46,66mts) que linda en toda su extensión con mas terreno de Municipalidad de Villa General Belgrano sito en Calle Corrientes esq. Suipacha de nuestra localidad, a "Estilo Libre" (Asociación Civil), representada por su Presidente Ignacio Javier Gatto DNI 28.941.638, Domiciliado en Calle Pública Sin Número, La Cumbrecita, Córdoba; su Secretario Hans Nicolás Heimreich DNI 37.522.056, Domiciliado en Río Grande Nº 676, Villa General Belgrano, Córdoba y; su Tesorero Matías Federico Seyfarth Stahli, DNI 36.795.371, domiciliado en Av. Julio A. Roca 334, Villa General Belgrano, Córdoba; por un plazo de cinco (5) años. Debiendo mantener las instalaciones del predio en buenas condiciones y limpieza.

1938/19

Art. 2°) FACULTESE al Departamento Ejecutivo, a suscribir el contrato y/o

convenio respectivo a los fines de su concreción, conforme modelo que se

agrega en Anexo I de la presente.-

Art. 3°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General

Belgrano a los trece días del mes de marzo de Dos Mil Diecinueve (2019).

ORDENANZA Nº: 1938/19.-

FOLIOS No: 2361, 2362.-

F.A.H/I.m.-